

**José Morales Mancera: FILOSOFIA SOCIAL  
DE LA PROPIEDAD (\*)**

Nos encontramos ante un ensayo en el que su autor, teniendo como hilo conductor la propiedad privada, pasa revista a una serie de cuestiones más amplias y relacionadas con aquélla, que le permite titular su ensayo como filosofía social de la propiedad.

En efecto, es el aspecto plenamente social de la propiedad y las cuestiones de organización y funcionamiento de la sociedad ligadas a ella, lo que el autor destaca en su estudio y no tan sólo el aspecto privativo, personal y excluyente de la propiedad.

José Morales Mancera parte en su análisis de una concepción cristiana del hombre y del mundo y, por tanto, de la propiedad; concepción cristiana que le sirve tanto de fundamento en la exposición, como de fiel contraste en la crítica a determinadas concepciones.

En primer lugar, el autor señala algunos de los errores de la propiedad por parte del pensamiento liberal y del de Marx. Así, al liberalismo le reprocha el haberse desentendido el hombre de Dios; la ruptura con la teología y la metafísica; la separación de la moral; el pensar que el equilibrio social se logra de modo automático dejando actuar a las solas fuerzas naturales, en las que el liberalismo sólo veía las económicas; la separación de esferas sociales estancadas entre sí: económica, política, religiosa, la moral, el arte etc. Así, el concepto de propiedad elaborado por el liberalismo resulta «natural, laico, materialista, individual y atomizable, sin sentido social y deshumanizado» (pág. 12).

Por su parte, Marx no hace nada nuevo; sencillamente, transfiere los conceptos inhumanos de la propiedad liberal a la propiedad colectiva, le da a la colectividad, o sea, al Estado lo que el liberalismo le concede al individuo: «el derecho de gozar y de disponer de las cosas de la manera más absoluta, con tal que no haga uso prohibido por las leyes y los reglamentos» (pág. 27).

Seguidamente, José Morales se refiere a las relaciones entre propiedad y justicia. Tras referirse a las diversas especies de justicia, indica que el liberalismo sólo se ocupa de la justicia conmutativa, olvidando la distributiva, mientras que el socialismo tan sólo se acuerda de la justicia distributiva. Así, según el autor, «el error del liberalismo y del comunismo, por tanto, es que ha tomado cada uno la mitad de la verdad. La justicia conmutativa es verdadera como también la justicia distributiva lo es; pero lo

(\*) Trillas, México, 1980, 107 págs.

que también es verdadero es que ambas son inseparables» (página 33).

Para el autor, la fórmula de la justicia social tendría dos partes, que enuncia del siguiente modo. «Realizar tanta justicia distributiva como permita a todos entrar en la justicia conmutativa; no más. Dicho de otra manera, lograr mediante la justicia distributiva que todos los que quieran y participen, ayudándose a sí mismos, pueden alcanzar en el plazo más breve posible la justicia conmutativa» (pág. 34).

La segunda parte, inseparable de la primera es que no se puede separar la justicia social de dos eslabones que son la ética y el bien común (cfr. págs. 36 y sigs).

A continuación, el autor se refiere al sentido no materialista de la propiedad, capítulo en el que desarrolla la concepción tomista de la propiedad, señalando que hoy en día la *potestas procurandi et dispensandi* se podría traducir como «la obligación anexa a la propiedad, de cuidar los bienes y de hacerlos producir eficazmente» (pág. 43), señalando la legitimidad de la propiedad tanto de los bienes de consumo como de los de inversión (cfr. páginas 44 a 51).

En el capítulo siguiente desarrolla las relaciones existentes entre la economía, el Estado y la propiedad en el proceso productivo. Para José Morales, entre otras funciones en la economía, el Estado tiene la de construir las bases y crear las circunstancias que permitan la *potestas procurandi et dispensandi* (pág. 53). Alejado tanto del liberalismo como del socialismo, el autor se muestra partidario de un sistema en el que ni el Estado se haga cargo de todo, ni se le sustraigan sus funciones propias: «tanta sociedad como sea posible, tanto Estado como sea necesario» (página 65), donde el principio de subsidiariedad sea una realidad efectiva.

Concluye el libro con un capítulo dedicado a la empresa y a su finalidad, en el que como a lo largo de toda la obra, critica tanto la concepción liberal como la marxista, y del que cabe destacar la empresa como obra humana donde han de existir unas relaciones de concordia entre sus miembros.

Como ya se ha indicado, es el aspecto social de la propiedad privada y la importancia de la misma para el bien común lo que continuamente aflora a lo largo de las páginas, poniendo de relieve que la propiedad privada es necesaria, imprescindible en una sociedad de hombres libres, y que esa propiedad privada se encuentra sujeta a las prescripciones que el bien común exige.

ESTANISLAO CANTERO